

ANEXO: TARIFA DE LÍMITES MÁXIMOS DE HONORARIOS

Habida cuenta de la necesidad de establecer una cuantía transparente de los honorarios a percibir por los trabajos desarrollados, el Ayuntamiento de Zamora establece que, por la emisión del informe y certificado de la Inspección Técnica de Edificios, los técnicos que los realicen que deberán manifestar expresamente la aceptación de las condiciones de este Convenio, percibirán como máximo la contraprestación económica que se obtenga de la siguiente aplicación:

$$H = 500 \times A \times H \times S \times E \times (1 + (\text{IPC General} / 100)) \text{ (En euros)}$$

Donde:

A= Factor en función de la edad del edificio, según tabla siguiente:

ANTIGÜEDAD (AÑOS)	A
Hasta 40	1,00
Hasta 60	1,25
Hasta 80	1,50
Hasta 100	1,75
Más de 100 años	2,00

H= Factor en función de la altura del edificio según la tabla siguiente:

ALTURA EN METROS	H
Hasta 6,00	1,00
Hasta 9,00	1,10
Hasta 12,00	1,20
Hasta 15,00	1,30
Hasta 18,00	1,40
Hasta 21,00	1,50
Hasta 24,00	1,60
Hasta 27,00	1,70
Hasta 30,00	1,80
Hasta 33,00	1,90
Hasta 36,00	2,00
Hasta 41,00	2,10
Hasta 45,00	2,20
Más de 50,00	3,00

S= Factor en función de la superficie construida del edificio, según la tabla siguiente:

SUPERFICIE CONSTRUÍDA EN METROS CUADRADOS	S
Hasta 300	1,00
Hasta 600	1,10
Hasta 1.200	1,20
Hasta 2.400	1,30
Hasta 3.600	1,40
Hasta 6.000	1,50
Hasta 9.000	1,60
Hasta 12.000	1,70
Hasta 15.000	1,80
Hasta 18.000	1,90
Hasta 21.000	2,00
Hasta 24.000	2,10
Hasta 27.000	2,20
Hasta 30.000	2,30
Más de 30.000	2,40

E= Factor en función de la estructura, según la tabla siguiente:

TIPO DE ESTRUCTURA	E
Hormigón	1,00
Mixta	1,05
Metálica	1,10
Madera y/o ladrillo	1,20

IPC General= Variación, según el Instituto Nacional de Estadística, de los precios entre el mes de firma del convenio y el del momento de realizarse la ITE.